



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES PRESELECCIONADAS PARA LAS AYUDAS A LA EDICIÓN DE LIBROS.

El pasado 19 de octubre esta Subdirección General aprobó la Resolución por la que se publicaba el listado de solicitudes preseleccionadas en la convocatoria de ayudas para la edición de libros.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha Resolución y en virtud de la Orden de 23 de julio por la que se acuerda la tramitación de urgencia de esta convocatoria, se otorgaba un plazo de ocho días hábiles a las editoriales incluidas en el anexo IV para que presentaran determinada documentación exigida tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como por la propia Orden de 15 de junio de 2018 por la que se convocan subvenciones para la edición de libros.

Así, una vez finalizado hoy este plazo de ocho días hábiles, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Orden de 15 de junio de 2018 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros, se acuerda:

Primero

Declarar cerrado, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web, el plazo de entrega de documentación concedido por la Resolución de 19 de octubre, de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por la que se publica el informe de solicitudes preseleccionadas para las ayudas a la edición de libros.

Segundo

Declarar decaídos a todos aquellos solicitantes que, figurando en el anexo IV de la Resolución, no hayan entregado en plazo la documentación requerida, según señala el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, Begoña Cerro Prada.